

**Instituto Mexicano de Investigación en
Pesca y Acuicultura Sustentables
Organismo Público Descentralizado**

Informe Ejecutivo

Al 31 de diciembre de 2024

Contenido

Informe ejecutivo

ACUSE #



Unidad de Auditoría y Control Gubernamental
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Coordinación de Auditoría Gubernamental B
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Dr. Víctor Manuel Vidal Martínez
Director General

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Organismo Público Descentralizado

P r e s e n t e :

En relación con nuestro examen de los estados financieros del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado (IMIPAS)**, al 31 de diciembre de 2024, ponemos a su consideración el informe ejecutivo del resultado de nuestro examen a los estados financieros y presupuestales, así como los demás estados e informes solicitados conforme a lo establecido en el numeral 11.16 "Informe ejecutivo" de los "Términos de Referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria".

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier aclaración al presente.

Atentamente

VLH Hernández Weber, S.C.

C.P.C. Sergio Hernández Weber
Socio de Auditoría

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025.



01 OCT 2025

16:55hrs.

Oficialía de Partes

RECIBIÓ: Smerai GA
Con Informe.
p/Dr. Vidal



01 OCT 2025

16:55hrs.

Oficialía de Partes

RECIBIÓ: Smerai GA
Con Informe p/ Junta de
Gobierno.

c.c.p. Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Presente.

Informe ejecutivo

Hemos examinado los estados financieros y presupuestales del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado**, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, así como los demás estados e informes solicitados conforme a los “Términos de Referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria”, del ejercicio 2024.

Como resultado de nuestro examen presentamos el Informe Ejecutivo, con objeto de comentar de forma resumida los resultados de la revisión a la entidad y obtener una visión global de las situaciones detectadas en los diversos informes y dictámenes presentados durante el transcurso de la revisión:

Informe de Auditoría Independiente

Los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2024, y los estados de actividades, los estados de variación en la hacienda pública, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, relación del patrimonio neto que corresponde al Poder Ejecutivo Federal en las entidades del ente público, Informe sobre pasivos contingentes, correspondiente al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la Administración del Archivo de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se indican en la Nota 6 “Bases para la preparación de la información financiera” de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Opinión presentada por esta firma, respecto a los estados financieros y sus notas, del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado**, por el ejercicio que se concluyó el 31 de diciembre de 2024, se presentó **no modificada (favorable)**.

Dictamen presupuestario

Los estados e información financiera presupuestaria del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, que comprenden los estados analítico de ingresos, analítico de claves de Entidades Paraestatales (ACEP); de ingresos de flujo de efectivo; de egresos de flujo de efectivo; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa y armonizado; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica armonizado, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto armonizado; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática y armonizado; gasto por

categoría programática y armonizado, memoria de cálculo en clasificación económica y por objeto del gasto, memoria de cálculo para el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional, Análisis del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica y por objetos del gasto, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el manual de contabilidad gubernamental para el sector paraestatal federal emitido por la unidad de contabilidad gubernamental de la secretaria de hacienda y crédito público, así como la normativa emitida por el consejo nacional de armonización contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.

La Opinión presentada por esta firma, respecto a los estados presupuestales y sus notas, del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado**, por el ejercicio que se concluyó el 31 de diciembre de 2024, se presentó **no modificada (favorable)**.

Responsabilidades de los auditores externos con respecto al fraude o error

Mediante la aplicación de la NIA 240 "Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros" y la NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material Mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno" y NIA 320 "Importancia Relativa o Materialidad de la Planificación y Ejecución de la Auditoría" y a los trabajos de auditoría que realizamos a los Estados Financieros y Presupuestales del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado**, no se detectó ningún fraude que afectara las operaciones del Archivo, por el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2024.

Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Los Términos de Referencia establecen en el numeral 11.7 Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, e Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 11.7.6. El Informe de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (formato 13) es el documento que concentra: la manifestación del ente público bajo protesta de decir verdad que proporcionó al auditor el concentrado de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **(formato 8)** resumen presupuestal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **(formato 9)** integración de la muestra de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **(formato 10)** cédulas de resultados sobre la revisión de operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **(formato 11)** cédula de incumplimientos sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios (se *presentó con la leyenda no hubo incumplimientos*), **(formato 12)** verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y

servicios y **(formato 21)** reporte de hallazgos el cual no fue incluido debido a que no hubo hallazgos que reportar.

Esta firma auditora seleccionó las operaciones más representativas sobre el Concentrado General de Contratos y Pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(formato 7)**, que nos fue proporcionado por la administración del *Instituto Mexicano de Investigación en y Acuicultura Sustentable (IMIPAS)*. Nuestra muestra abarca pedidos y/o contratos adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

Como resultado de la revisión efectuada, no se determinaron incumplimientos, así mismo se encuentra referido en el formato 11. *Cédula de Incumplimientos sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*. **(Se adjunta formato con la leyenda No se determinaron incumplimientos)**

Informe sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Los Términos de Referencia establecen en el numeral 11.7 Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, e Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 11.7.7. El Informe de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (formato 20) es el documento que concentra: la manifestación del ente público bajo protesta de decir verdad que proporcionó al auditor el concentrado de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **(formato 15)** resumen presupuestal en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (NO APLICA), **(formato 16)** integración de la muestra de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (NO APLICA), **(formato 17)** cédulas de resultados sobre la revisión de operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (NO APLICA), **(formato 18)** cédula de incumplimientos sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas *(se presentó con la leyenda no hubo incumplimientos)*, **(formato 19)** verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (NO APLICA) y **(formato 21)** reporte de hallazgos el cual no fue incluido debido a que no hubo hallazgos que reportar.

Esta firma auditora no presentó las operaciones sobre el Concentrado General de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en virtud de que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) no asignó presupuesto para este capítulo del gasto durante el ejercicio 2024. Por lo que no se determinó una muestra de contratos adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

Como resultado de la revisión efectuada, **no se determinaron incumplimientos**, así mismo, se encuentra referido en el Formato 18 Cédula de Incumplimientos sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Con la leyenda NO APLICA)**

Informe de la revisión de la información sobre la situación fiscal del contribuyente.

Los Términos de Referencia establecen en el numeral 11.8 Informe de la revisión de la información sobre la situación fiscal del contribuyente (ISSIF), 11.8.1. (Formato 22) El Informe de la revisión de la información sobre la situación fiscal del contribuyente (ISSIF) contiene anexos, notas, acuse de entrega y la declaratoria firmada por las autoridades competentes del ente público en la que se manifiesta que se incluyen todas las contribuciones federales y que en el ejercicio 2024 no surtieron efectos resoluciones a favor o en contra del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado.

Con base a las disposiciones fiscales en vigor contenidas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) del régimen de las personas morales con fines no lucrativos, y en su carácter de organismo gubernamental antes indicado, el **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)** no es contribuyente del impuesto sobre la renta y solamente tiene la obligación de retener y enterar impuestos federales cuando realice pagos a terceros, así como de exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, cuando se esté obligado a ello en términos de ley.

La información que se indica en los incisos a) al m) siguientes, que forman parte de la Declaración Informativa sobre la Situación Fiscal (DISIF), que se adjunta al presente informe, la cual establece como obligatoria el artículo 32 H del Código Fiscal de la Federación (CFF), y que fue preparada por y es responsabilidad del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)**, y fue reportada por éste al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 27 de marzo de 2025. Con base en los resultados de nuestra revisión manifestamos lo siguiente:

- a. Revisamos la situación fiscal del contribuyente a que se refiere el artículo 58, fracción V del RCFF, por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados y, dentro del alcance de mis pruebas selectivas, revisé que los bienes y servicios adquiridos o enajenados u otorgados en uso o goce al IMIPAS, fueron efectivamente recibidos, entregados o prestados, respectivamente:
- b. Verifiqué con base en pruebas selectivas, el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor, que forman parte integrante del anexo "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" incluida en la DISIF que establece el artículo 32 H del CFF, sin determinar diferencias a cargo del contribuyente.

- c. Durante el ejercicio sujeto a revisión, no tuve conocimiento que el contribuyente hubiera solicitado devoluciones de saldos a favor y/o aplicado compensaciones. Al 31 de diciembre de 2024 no existen cantidades pendientes de devolver o compensar.
- d. Revisamos en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso, en ejercicios anteriores, los conceptos e importes que se muestran en los anexos que se presentaron al SAT en la DISIF prevista en el Artículo 32 H del CFF, con fecha 27 de marzo de 2025, y que se mencionan a continuación:
 - Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para los efectos del impuesto sobre la renta (ISR) (No aplica en virtud de que el IMIPAS no es contribuyente conforme al Título III de la Ley del ISR) y
 - Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultado integral, los acumulables para los efectos del ISR y el total de los actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado (IVA) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.
- e. Revisé las declaraciones complementarias de las que tuve conocimiento presentadas por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. Asimismo, no tuve conocimiento que se hayan presentado declaraciones complementarias por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina, que modificaron las de ejercicios anteriores.
- f. Debido a que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta no determinó ni pagó la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU).
- g. Revisé mediante pruebas selectivas, los saldos de las cuentas que se indican en los anexos relativos a el análisis comparativo de las subcuentas de gastos, el análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, conciliando, en su caso: a) las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para su presentación.
- h. No tuve conocimiento de que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales (Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa) o Suprema Corte de Justicia de la Nación – Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de Circuito), o que gozó de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales, durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2024.
- i. Durante el ejercicio, no tuve conocimiento de que el **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)** fuera responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero.
- j. Durante el ejercicio dictaminado, el contribuyente no registró fluctuaciones cambiarias y no llevó a cabo operaciones con partes relacionadas.

- k. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2024, en el Anexo de Datos Generales de la Declaración Informativa sobre su Situación Fiscal (ISSIF), el **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)** incorporó la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diferentes a los que en su caso hubiera dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del artículo 33 del CFF vigente al 31 de diciembre de 2024. El contribuyente manifestó en el anexo mencionado que durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2024 no aplicó dichos criterios.
- l. Revisamos el Anexo de la “Conciliación entre los Ingresos según Estado de Resultado Integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado” y no determinamos diferencias que hayan originado omisiones fiscales del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)**.
- m. No tuvimos conocimiento que el **IMIPAS** hubiese efectuado Operaciones Financieras Derivadas contratadas con residentes en el extranjero.

Reporte de hallazgos preliminar

Los Términos de Referencia establecen en el numeral 11.15 Reporte de hallazgos, 11.15.1 El reporte de hallazgos (Formato 21 y Formato 21-BIS) es el documento que concentra la totalidad de los hallazgos determinados en cada uno de los diferentes informes y dictámenes emitidos por los auditores externos, inclusive los atendidos por el ente público durante el desarrollo de la revisión.

Sobre el particular de nuestra revisión preliminar no se determinó hallazgo alguno que reportar.

Reporte de hallazgos definitivo

Respecto a la revisión final de nuestra auditoría y como resultado de nuestro examen, con objeto de comentar de forma resumida los resultados de la revisión a la entidad y obtener una visión global de las situaciones detectadas en los diversos informes y dictámenes presentados durante el transcurso de la revisión no se detectaron observaciones que reportar.

Propuesta de Mejora

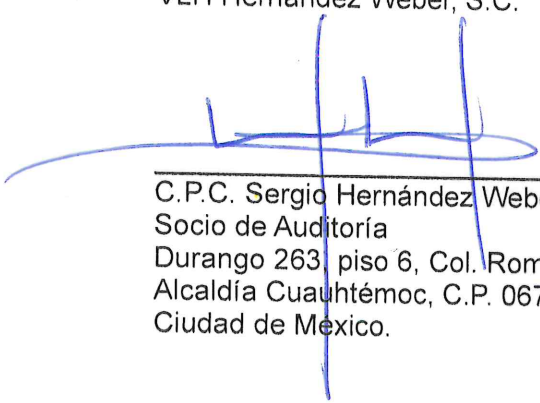
Con relación a lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 11.17 Propuestas de mejora, que establece en el inciso 11.17.1 El socio responsable de la auditoría presentará en el Formato 23, las áreas de oportunidad detectadas durante la revisión, ya sea para mejorar el control interno, el registro de las operaciones o la propia gestión. Las áreas de oportunidad no deben provenir de los hallazgos determinados y 11.17.2 Los auditores externos deberán hacer del conocimiento de la administración de los entes públicos este formato, el cual deberá contar con la firma del servidor público responsable de valorar la pertinencia de cada propuesta y, en su caso, instrumentar las acciones para atenderla.

Por lo que corresponde a la Propuesta de Mejora del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado**, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2024, no se determinó situaciones que reportar.

Si con posterioridad a la entrega del Informe ejecutivo surgieran situaciones adicionales derivadas de la emisión de otros dictámenes, informes, del dictamen fiscal; del ISSIF; de los dictámenes de contribuciones locales; del dictamen del cumplimiento de obligaciones de seguridad social (IMSS); u, otros informes o hechos, éstos incorporaran como un único alcance a este informe e ingresarse en el SIA a la fecha de la emisión del último informe, con su respectivo acuse de entrega.

Este informe es para uso exclusivo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de la Administración del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado** y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Atentamente
VLH Hernández Weber, S.C.



C.P.C. Sergio Hernández Weber
Socio de Auditoría
Durango 263, piso 6, Col. Roma.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025.

Mtro. Aldo Américo Flores Sánchez
Prosecretaría de la H. Junta de Gobierno del
Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Organismo Público Descentralizado

P r e s e n t e :

En relación con nuestro examen de los estados financieros del **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, Organismo Público Descentralizado**, al 31 de diciembre de 2024, hacemos entrega de un ejemplar del informe ejecutivo, con base a lo establecido en el numeral 11.16.2 "Las firmas auditoras deberán entregar un ejemplar del informe ejecutivo a los consejos de administración, asambleas generales de accionistas, órganos de gobierno, juntas de gobierno, consejos directivos, comités técnicos o equivalentes en los entes públicos auditados. El Informe ejecutivo y el acuse de entrega al ente público deberán ser incorporados en el archivo que se ingrese al SIA." de los "Términos de Referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria".

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier aclaración al presente.

Atentamente,
VLH Hernández Weber, S.C.



C.P.C. Sergio Hernández Weber
Socio de Auditoría

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025.